MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 41/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de Compras del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico del CEM, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **SETI S.R.L., LEPO INGENIERIA de Luis Paniagua, INSSTEL S.R.L. y ERCOM S.R.L.** en el marco de la Contratación Directa Nº 16/2010 **"Mantenimiento y Reparación de Instalaciones"** ----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 14 de julio del año dos mil diez, observándose que:

La oferta presentada por la firma **INSSTEL S.R.L.** no fue completada debidamente ya que en el ítem 6 del Anexo 2 de la Carta Invitación figura la vigencia del mantenimiento de oferta por un periodo de 60 días en número y 30 días en letras **"60(treinta)"** y la convocante solicita de **90 (noventa)** días, por lo tanto se procede a descalificar la oferta, teniendo en cuenta el Art. 60 del Decreto 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso 2***)"…. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente…… verificando que: el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…" y el* Art. 61 del Decreto 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso 1***)"…método de evaluación…..se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica….eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación….*----------

Las firmas SETI S.R.L., LEPO INGENIERIA de Luis Paniagua, y ERCOM S.R.L. han presentado los documentos de carácter sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", y que el Art 30 de la misma Ley se observa que:

El Comité Evaluador recomienda declarar desierto el llamado debido a que en ningún lote se cuenta con tres ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente como indica el Art. 34 inc c) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR LOTE; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * SUB-U.O.C. Nº 37

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

- Descalificar la oferta de la empresa **INSSTEL S.R.L.** ya que la oferta presentada no fue completada debidamente ya que en el ítem 6 del Anexo 2 de la Carta Invitación figura la vigencia del mantenimiento de oferta por un periodo de 60 días en número y 30 días en letras **"60(treinta)"**----------

- Declarar desierto el llamado debido a que en ningún lote se cuenta con tres ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente como indica el Art. 34 inc c) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS * SUB-U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Srta. Sonia Báez
Encargada de Compras

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico